



Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se amplía el gasto asignado a la convocatoria de las subvenciones destinadas al Plan de Rescate COVID-19, en régimen de concesión directa.

El Consejero de Desarrollo Autónomo mediante resolución de fecha 20 de abril de 2021, a propuesta del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja adoptada en su reunión de 19 de abril de 2021, y previo informe de la Dirección General de Control Presupuestario de fecha 16 de abril de 2021, ha aprobado la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja del ejercicio 2020, consistente en ampliar el gasto en cuantía de 16.500.000,00 euros, con destino a las convocatorias 2020 del Plan de Reactivación Económica COVID-19 y del Plan de Rescate COVID-19 por importes de 10.000.000,00 y 6.500.000,00 de euros respectivamente, al resultar insuficientes los importes convocados en 2020 para estos programas.

Por su parte, el Consejo de Gobierno de La Rioja, en su reunión de fecha 21 de abril de 2021, ha autorizado al Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a aprobar gasto por importe de 6.500.000,00 de euros con destino a ampliar el crédito asignado a las subvenciones del Plan de Rescate COVID-19 en el apartado decimocuarto de la convocatoria 2020 aprobada por resolución del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja de fecha 22 de junio de 2020.

En base a esta autorización del Consejo de Gobierno de La Rioja, el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, mediante resolución de fecha 21 de abril de 2021, ha aprobado el citado gasto de 6.500.000,00 de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 19.50.4212.471.00 del presupuesto de gastos para el presente ejercicio.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 1 / 3 |
|--|---|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 00860-2020/130132 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2021/0312982 |
| 1 | Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja | | |
| 2 | | | |



Procede ahora modificar la convocatoria 2020 de las subvenciones destinadas al Plan de Rescate COVID-19, en el sentido de ampliar el crédito disponible para atender dicha convocatoria.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Ampliación del gasto destinado a la convocatoria.

1. El importe del crédito disponible que figura en el apartado sexto de la resolución del Gerente, de fecha 26 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria 2020 de las subvenciones del Plan de Rescate COVID-19, en régimen de concesión directa (extracto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 160, de 27 de noviembre de 2020), se amplía en 6.500.000,00 de euros, quedando fijado el importe total del gasto destinado a la convocatoria en 15.030.900,00 euros.

2. El importe adicional de 6.500.000,00 de euros se imputará a la partida presupuestaria 19.50.4212.471.00 del presupuesto de gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el ejercicio 2021.

Segundo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 2 / 3 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2020/130132 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2021/0312982 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja | | | |
| 2 | | | |



dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 3 / 3 |
|---|--------------------------------|------------------------------------|--|------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2020/130132 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2021/0312982 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja | | | | |
| 2 | | | | |